

Jueves, 7 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Locales e Instalaciones Municipales.

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/06/2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Locales e Instalaciones Municipales, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, se eleva la misma a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando el artículo 11º de la Ordenanza como a continuación se indica:

Artículo 11º.- La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza del servicio solicitado y el tiempo de utilización del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

LOCAL.....	EUROS
Casas de Santa Ana.....	50,00 € al día.
Local del antiguo Bar del Centro Social.....	60,00 € al día.
Local de Correos.....	60,00 € al mes.
Nave de Santa Ana.....	100,00 € al día.
Local del edificio del médico.....	60,00 € al día.

Durante las festividades de “Los Santos”, “Lunes de Albillo”, “Semana Santa” y “Las Comuniones”, debido al elevado número de solicitantes, los locales e instalaciones anteriores serán subastadas entre todos/as los/as solicitantes, en acto público y por el sistema de pujas a la llana, fijándose el tipo de licitación en el precio establecido anteriormente para cada uno de ellos, y adjudicándose cada local o instalación al mejor postor.



Jueves, 7 de agosto de 2025

Para prevenir posibles desperfectos durante el uso y utilización de los locales e instalaciones municipales, deberá depositarse una fianza del 50% de la autoliquidación provisional, que será devuelta a solicitud del interesado/a, previo informe relativo al estado de las instalaciones (se exceptúa de la necesidad de prestar fianza por la utilización del local de correos).

Los/as usuarios/as de los locales e instalaciones municipales deberán entregarlos en perfecto estado de limpieza y orden, antes de las 10 de la mañana del día siguiente a aquél en que finalice el uso solicitado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la utilización de dichos locales o instalaciones, cuando así lo considere conveniente por motivos de interés municipal.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguiente al día de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monroy, 1 de agosto de 2025
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA - PRESIDENTA

